



AUTO INTERLOCUTORIO No. 298

Proceso: Civil Ejecutivo de Minima Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00042 00
Demandante: Franquil Yurley López Cruz
Apoderada: Dr. Rafael Orlando Cotes Angulo
Demandado: Hernán Beltrán Salcedo
Apoderado: Douglas López Chaquea

Puerto Carreño Vichada Catorce de Octubre del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Contestación a excepciones de Merito;
Presentación nuevo apoderado del Activo;

CONSIDERACIÓN

Se dio el traslado y dentro del tiempo respondió el Abogado de la parte activa;
La línea siguiente de acción corresponde a citar a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso;
Las partes deberán presentarse con lo que pretendan hacer valer y los apoderados deberán asistir con sus poderdantes; de ser posible se emitirá sentencia bajo el principio de concentración.
Se le Deberá conceder personería jurídica al Dr. Cesar Augusto Ramírez Hernández.

DECISIONES:

Primera: Téngase por contestadas las excepciones propuestas;
Segunda: Fíjese la fecha del 09 de Noviembre a las 15:50. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual por el aplicativo lifezise; pero también se abre la oportunidad para que se presenten de forma presencial;
Tercera: Los apoderados serán los responsables de notificar y presentarse con todo lo que pretendan hacer valer.
Cuarta: Concédasele Personería Jurídica como Apoderado del activo al Dr. Cesar Augusto Ramírez Hernández.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.A.